



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: REINICIO DELEGACION EN DIRECTORES DE LA UE EX-2020-35053020- -APN-DDGUE#CONICET

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Protocolo aprobado por las autoridades de CONICET para el reinicio de actividades experimentales, las Unidades Ejecutoras de la Red Institucional del CONICET fueron presentando sus protocolos específicos, dando cumplimiento a lo requerido por este Consejo Nacional.

Que en consecuencia a la vuelta al trabajo experimental y del personal y becarias/os asignados para tales tareas en los casos antes mencionados, resulta necesario aplicar un mecanismo de registro y control del ingreso del personal a las Unidades Ejecutoras que hayan sido autorizadas a reiniciar dichas tareas.

Que en tal sentido resulta necesario delegar en las/os Directoras/es de CCT's y de Unidades Ejecutoras, según corresponda, el registro y control del ingreso del personal y becarias/os a las Unidades Ejecutoras, siguiendo las pautas establecidas en los protocolos autorizados por resolución de este Consejo Nacional para el re-inicio de las actividades experimentales en el marco del COVID 19.

Que las respectivas direcciones serán responsables de los mencionados registros y de contar con toda documentación que respalde la decisión adoptada, sin perjuicio de que puedan ser requeridos por el Organismo cada vez que resulte necesario.

Que en el caso del personal y becarias/os que se desempeñen por fuera de Unidades Ejecutoras y que re-inicien con sus actividades experimentales, la autoridad de la Institución de Contraparte, deberá autorizar el reinicio de dichas actividades siguiendo los protocolos que defina al efecto y mantener informadas a las autoridades del CCT u OCA que corresponda.

Que la Oficina de Seguridad e Higiene dependiente de la Gerencia de Administración y la Comisión de

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo CYMAT-CONICET, han tomado la intervención que les compete.

Que la Gerencia de Asuntos Legales y la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales y la Gerencia de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida fue acordado en la Reunión del Directorio de los días 24 y 25 de noviembre de 2020.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20, 681/20 y las Resoluciones de Directorio RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Deléguese en las/os Directoras/es de CCT's y de Unidades Ejecutoras, según corresponda, el registro y control del ingreso del personal y becarias/os a las Unidades Ejecutoras, siguiendo las pautas establecidas en los protocolos autorizados por resolución de este Consejo Nacional para el re-inicio de las actividades experimentales en el marco del COVID 19.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que en el caso del personal y becarias/os que se desempeñen por fuera de Unidades Ejecutoras y que re-inicien con sus actividades experimentales, la autoridad de la Institución de Contraparte, deberá autorizar el reinicio de dichas actividades siguiendo los protocolos que defina al efecto y mantener informadas a las autoridades del CCT u OCA que corresponda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.